CARTA PARA DESIGNAR AL SUPERVISOR

Manizales JUNIO 16 DE 2026

Señor(a) (es):

JOSE NOLBERTO GIRALDO HOLGUIN
Identificado(a) con cedula No 75080682

REF: SUPERVISOR DESIGNADO

SUPERVISIÓN: La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados".

objeto del contrato
Adquisición de implementos y materiales de ferretería para la institución educativa colegio San Jorge para la vigencia 2026 (LAMPARAS TUBO LED T8 18W DE VIDRIO DOBLE CONEXIÓN x 180, LAMPARAS PANEL LED CUADRADA 40W DE 60CMSX60CMSX0.9CMS INCRUSTAR USO INTERIOR x 6, LAMPARA PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER E INCRUSTAR 12W x12 DE C/U, LAMPARA PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER E INCRUSTAR 24W X 12 DE C/U, TUBO SILICONA GRANDE TRANSPARENTE X 1, CANDADO INTEMPERIE GRANDE X1, ROLLO CINTA NEGRA AISLANTE X2, ROLLO CINTA TEFLON X 2, CAJA DE REMACHES CIEGOS X100 REF 6-12 (3/16''X15/16'') X1.

funciones generales del supervisor
• Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
• Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
• Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
• Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
• Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
• Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
• Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
• Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Prohibiciones de los Supervisores

- Transar diferencias
- Conciliar divergencias
- Suspender el contrato
- Autorizar cambios de especificaciones establecidas en el contrato
- Autorizar mayores o menores cantidades de bienes o servicios con respecto al objeto contractual.
- Autorizar modificaciones, prórrogas de plazos contractuales o ejecución adicional de obras o servicios.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficio o prebenda por parte de la entidad contratante, del contratista o de cualquier tercero, con el fin de brindar un trato apartado de sus funciones y/o de la ley
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo
- Disponer para su uso personal o de terceros de los bienes de propiedad del colegio que con ocasión del ejercicio de su investidura le sean entregados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones para el pago sin que se haya ejecutado lo correspondiente al contrato en los términos acordados.

Le agradecemos mucho su colaboracion y compromiso con la institucionn educativa San Jorge.

tiempo de ejecucion: de JUNIO 16 DE 2026 hasta JUNIO 19 DE 2026

VALOR DEL CONTRATO: $ 2.777.698,00

DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE

atentamente

NANCY STELLA GRISALES GARCIA
Rectora

Acepto:

JOSE NOLBERTO GIRALDO HOLGUIN
Supervisor 16-06-26